



RE: *IMPORTANTE* INFORME CONTESTACIÓN A LA REFORMA DE LA DEMANDA + OBTENCIÓN DE DICTAMEN PERICIAL II REDELEX: 611101 II RAD: 2023-00109 II DTE: MARIA ELENA PEREA MONTAÑO Y OTROS vs ARISTIDES MORENO BECERRA Y OTROS

Desde Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>
Fecha Jue 16/01/2025 17:08
Para CAD GHA <cad@gha.com.co>
CC Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

1 archivo adjunto (3 MB)
Video carrera 12 con calle 33a.mp4;

Estimados compañeros, muy buenas tardes,

Amablemente solicito su valiosa ayuda **cargando la cadena del correo y las piezas adjuntas.**

Muchas gracias, siempre cordial,

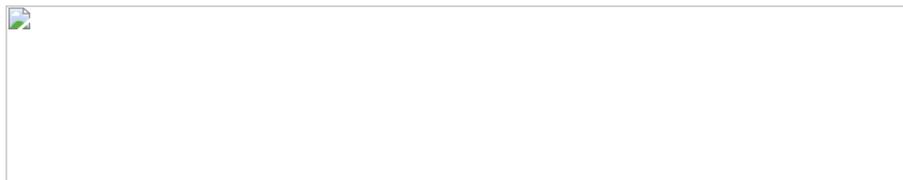


gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Enviado: jueves, 16 de enero de 2025 17:06

Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

Asunto: RV: *IMPORTANTE* INFORME CONTESTACIÓN A LA REFORMA DE LA DEMANDA + OBTENCIÓN DE DICTAMEN PERICIAL II REDELEX: 611101 II RAD: 2023-00109 II DTE: MARIA ELENA PEREA MONTAÑO Y OTROS vs ARISTIDES MORENO BECERRA Y OTROS

Cordial saludo estimada Darlyn.

Amablemente reenvío correo que antecede, para su conocimiento y trámite pertinente.

Cordialmente.



gha.com.co

Alexandra Grisales Orozco
Abogada Junior

Email: agrisales@gha.com.co | 324 460 4789

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Laura Catalina Batanero Álvarez <labatanero@segurosmondial.com.co>

Enviado: jueves, 16 de enero de 2025 16:42

Para: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Cc: Diana Carolina Romero Patiño <dcromero@segurosmondial.com.co>; Yenny Tatiana Naranjo Camacho <yennaranjo@segurosmondial.com.co>

Asunto: RV: *IMPORTANTE* INFORME CONTESTACIÓN A LA REFORMA DE LA DEMANDA + OBTENCIÓN DE DICTAMEN PERICIAL II REDELEX: 611101 II RAD: 2023-00109 II DTE: MARIA ELENA PEREA MONTAÑO Y OTROS vs ARISTIDES MORENO BECERRA Y OTROS

Buenas tardes Dra. Grisales

Remito información de la solicitud del correo precedente:

"Revisando correos ya se había solicitado la reconstrucción de estos hechos y así mismo se envió respuesta.

te comparto video de los hechos, comentarle al externo que no es procedente realizar la reconstrucción toda vez que la responsabilidad es evidente."



Cordialmente,



Laura Catalina Batanero Álvarez
Analista de Procesos Judiciales RC Autos y
Cobros Jurídicos

(601) 2855600

Calle 33 # 6B-24, Bogota D.C

labatanero@segurosmondial.com.co

www.segurosmondial.comco

www.facebook.com/SegurosMundial



De: Jennifer Deluquez <soportevicepresidencia@holdingvml.net>

Enviado: jueves, 16 de enero de 2025 4:22 p. m.

Para: Laura Catalina Batanero Álvarez <labatanero@segurosmondial.com.co>

Cc: Diana Carolina Romero Patiño <dcromero@segurosmondial.com.co>; Yenny Tatiana Naranjo Camacho <yennaranjo@segurosmondial.com.co>

Asunto: RE: *IMPORTANTE* INFORME CONTESTACIÓN A LA REFORMA DE LA DEMANDA + OBTENCIÓN DE DICTAMEN PERICIAL II REDELEX: 611101 II RAD: 2023-00109 II DTE: MARIA ELENA PEREA MONTAÑO Y OTROS vs ARISTIDES MORENO BECERRA Y OTROS

Buenas tardes lau, revisando correos ya se había solicitado la reconstrucción de estos hechos y así mismo se envió respuesta.

te comparto video de los hechos, comentarle al externo que no es procedente realizar la reconstrucción toda vez que la responsabilidad es evidente.



Jennifer Deluquez

Abogada De Soporte Vicepresidencia



soportevicpresidencia@holdingvml.net



[/grupoempresarialvml](#)

[@HoldingVML](#)

www.holdingvml.com



e Privacidad

Aviso de privacidad

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de SOCIEDAD ASESORES Y AJUSTADORES JURIDICOS Y CIA SA-EN sigla AJUSTA Y CIA SA miembro de HOLDING VML S.A.S. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por este mismo medio. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, le informamos que AJUSTA Y CIA S.A cuenta con política para el tratamiento de los datos personales almacenados en sus bases de datos, la cual puede ser consultada en el siguiente link: <http://www.gjusta.co/terminos.pdf>

Puede usted ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a AJUSTA Y CIA S.A a la dirección de correo electrónico contacto.gjusta@holdingvml.com, indicando en el asunto el derecho que desea ejercer, o mediante correo ordinario remitido a la Av Calle 19 # 36-28, BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ.

De: Laura Catalina Batanero Álvarez <labatanero@segurosmondial.com.co>

Enviado: jueves, 16 de enero de 2025 9:58

Para: Jennifer Deluquez <soportevicpresidencia@holdingvml.net>

Cc: Diana Carolina Romero Patiño <dcromero@segurosmondial.com.co>; Yenny Tatiana Naranjo Camacho <yenaranjo@segurosmondial.com.co>

Asunto: RV: *IMPORTANTE* INFORME CONTESTACIÓN A LA REFORMA DE LA DEMANDA + OBTENCIÓN DE DICTAMEN PERICIAL II REDELEX: 611101 II RAD: 2023-00109 II DTE: MARIA ELENA PEREA MONTAÑO Y OTROS vs ARISTIDES MORENO BECERRA Y OTROS

Buenos días Jenn,

Remito información sobre el dictamen pericial:

"De acuerdo con los argumentos de la calificación, si bien es cierto que el SPY 096 no estaba asegurado con Mundial sino con SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A., en la defensa de esta última se indica que la causa del accidente atendió a una conducta imputable al conductor del vehículo SKR 112 (el cual sí está asegurado con Mundial), quién presuntamente se detuvo de manera intempestiva sin tomar las medidas de precaución necesaria.

De manera que, hasta este punto procesal no se encuentra demostrado con un elemento probatorio técnico, la configuración de una causa extraña (hecho de un tercero) como causal de exoneración de responsabilidad de Mundial, por lo que, por ello advertimos importante la **incorporación de un dictamen pericial**, el cual aclare de forma fehaciente la ausencia de participación del vehículo de placas SKR 112 en la producción del accidente.

Así pues, dicho lo anterior, quedamos atentos a que nos remitan sus instrucciones respecto a su autorización para la obtención del dictamen pericial".

Cordialmente,



De: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 15 de enero de 2025 12:25 p. m.

Para: Laura Catalina Batanero Álvarez <labatanero@segurosmondial.com.co>

Cc: Diana Carolina Romero Patiño <dcromero@segurosmondial.com.co>; Yenny Tatiana Naranjo Camacho <yenaranjo@segurosmondial.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: *IMPORTANTE* INFORME CONTESTACIÓN A LA REFORMA DE LA DEMANDA + OBTENCIÓN DE DICTAMEN PERICIAL II REDELEX: 611101 II RAD: 2023-00109 II DTE: MARIA ELENA PEREA MONTAÑO Y OTROS vs ARISTIDES MORENO BECERRA Y OTROS

Apreciada Dra. Laura, reciba un cordial saludo.

Conforme con la respuesta enviada en correo que antecede, amablemente realizamos la siguiente aclaración.

De acuerdo con los argumentos de la calificación, si bien es cierto que el SPY 096 no estaba asegurado con Mundial sino con SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A., en la defensa de esta última se indica que la causa del accidente atendió a una conducta imputable al conductor del vehículo SKR 112 (el cual sí está asegurado con Mundial), quién presuntamente se detuvo de manera intempestiva sin tomar las medidas de precaución necesaria.

De manera que, hasta este punto procesal no se encuentra demostrado con un elemento probatorio técnico, la configuración de una causa extraña (hecho de un tercero) como causal de exoneración de responsabilidad de Mundial, por lo que, por ello advertimos importante la **incorporación de un dictamen pericial**, el cual aclare de forma fehaciente la ausencia de participación del vehículo de placas SKR 112 en la producción del accidente.

Así pues, dicho lo anterior, quedamos atentos a que nos remitan sus instrucciones respecto a su autorización para la obtención del dictamen pericial.

Cordialmente.



Alexandra Grisales Orozco
Abogada Junior

Email: agrisales@gha.com.co | 324 460 4789

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

gha.com.co



[linkedin icon](#) [instagram icon](#) [facebook icon](#) [x icon](#)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Laura Catalina Batanero Álvarez <labatanero@segurosmondial.com.co>

Enviado: miércoles, 15 de enero de 2025 11:59

Para: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

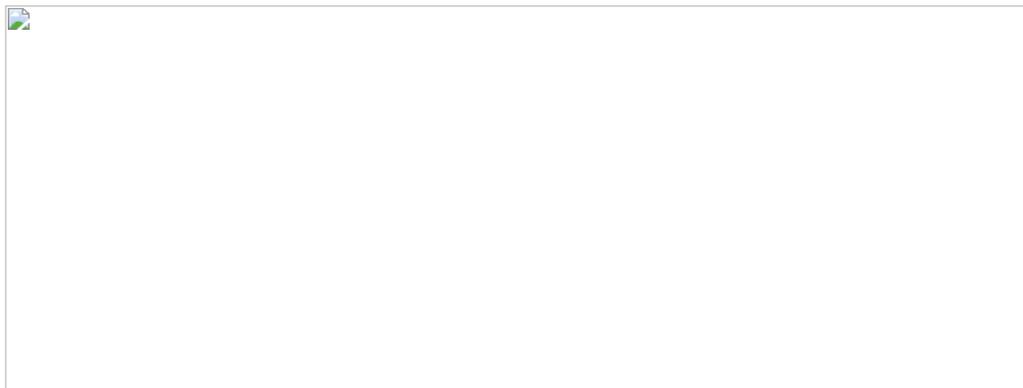
Cc: Diana Carolina Romero Patiño <dromero@segurosmondial.com.co>; Yenny Tatiana Naranjo Camacho <yenaranjo@segurosmondial.com.co>

Asunto: RV: *IMPORTANTE* INFORME CONTESTACIÓN A LA REFORMA DE LA DEMANDA + OBTENCIÓN DE DICTAMEN PERICIAL II REDELEX: 611101 II RAD: 2023-00109 II DTE: MARIA ELENA PEREA MONTAÑO Y OTROS vs ARISTIDES MORENO BECERRA Y OTROS

Buenas tardes Dra. Grisales

Remito información solicitada:

"No veo congruente proceder a un dictamen pericial, teniendo en cuenta que el vehículo de placa SPY-096 involucrado en el accidente de fecha 19 de abril de 2023 no contaba con seguro".



Cordialmente,

De: Jennifer Deluquez <soportevicepresidencia@holdingvml.net>

Enviado: martes, 14 de enero de 2025 4:14 p. m.

Para: Laura Catalina Batanero Álvarez <labatanero@segurosmondial.com.co>

Cc: Diana Carolina Romero Patiño <dcromero@segurosmondial.com.co>

Asunto: RE: *IMPORTANTE* INFORME CONTESTACIÓN A LA REFORMA DE LA DEMANDA + OBTENCIÓN DE DICTAMEN PERICIAL II REDELEX: 611101 II RAD: 2023-00109 II DTE: MARIA ELENA PEREA MONTAÑO Y OTROS vs ARISTIDES MORENO BECERRA Y OTROS

Buenas tardes Lau, no veo congruente proceder a un dictamen pericial, teniendo en cuenta que el vehículo de placa SPY-096 involucrado en el accidente de fecha 19 de abril de 2023 no contaba con seguro.



Jennifer Deluquez

Abogada De Soporte Vicepresidencia

soportevicepresidencia@holdingvml.net

[/grupoempresarialvml](#)

[@HoldingVML](#)

www.holdingvml.com

Aviso de privacidad

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de SOCIEDAD ASESORES Y AJUSTADORES JURIDICOS Y CIA SA-EN sigla AJUSTA Y CIA SA miembro de HOLDING VML S.A.S. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por este mismo medio. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, le informamos que AJUSTA Y CIA S.A cuenta con política para el tratamiento de los datos personales almacenados en sus bases de datos, la cual puede ser consultada en el siguiente link: <http://www.ajusta.co/terminos.pdf>

Puede usted ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a AJUSTA Y CIA S.A a la dirección de correo electrónico contacto.ajusta@holdingvml.com, indicando en el asunto el derecho que desea ejercer, o mediante correo ordinario remitido a la Av Calle 19 # 36-28, BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ.

De: Laura Catalina Batanero Álvarez <labatanero@segurosmondial.com.co>

Enviado: jueves, 26 de diciembre de 2024 17:07

Para: Jennifer Deluquez <soportevicepresidencia@holdingvml.net>

Cc: Diana Carolina Romero Patiño <dcromero@segurosmondial.com.co>

Asunto: RV: *IMPORTANTE* INFORME CONTESTACIÓN A LA REFORMA DE LA DEMANDA + OBTENCIÓN DE DICTAMEN PERICIAL II REDELEX: 611101 II RAD: 2023-00109 II DTE: MARIA ELENA PEREA MONTAÑO Y OTROS vs ARISTIDES MORENO BECERRA Y OTROS

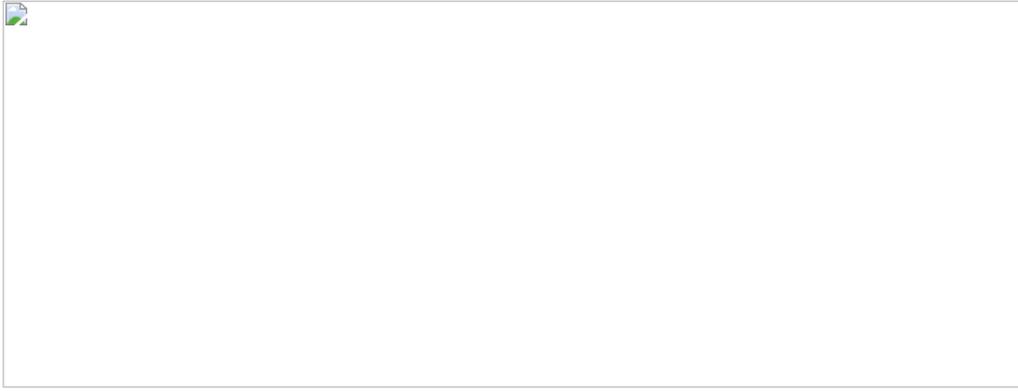
Buenas tardes Jenn,

Agradezco por favor tu colaboración con la siguiente solicitud:

- 1. **IMPORTANTE:** Será necesario en este caso la obtención de un dictamen pericial, con el fin de acreditar la configuración de la la falta de responsabilidad del vehículo asegurado en la ocurrencia del accidente de tránsito y de las lesiones causadas al señor William David Perea. Debe tenerse que para la fecha de los hechos (16 de mayo de 2022), el vehículo SPY-096 (presunto causante del siniestro) NO contaba con póliza con Mundial de Seguros. Como se evidencia en la imagen que adjuntamos, la primera vigencia de la póliza con Mundial comenzó el 19 de abril de 2023.

Nodo Nc	Nombre en Panta	Contrato No.	Póliza No.	Producto	Tipo de Transacc	Fecha Transacci	Fecha Emisión	Fecha Inicio Nod	Fecha Fin Nodo	Cotización No.	Transacción No.
1-111	SPY096	CT2400045200	2000389673	RCE Pasajeros Basi	Adicionar Riesgo	19-04-2024	19-04-2024	19-04-2024	19-04-2025	PR240419000561	1904606978
1-111	SPY096	CT2400045201	2000389674	RCC Basica Interm	Adicionar Riesgo	19-04-2024	19-04-2024	19-04-2024	19-04-2025	PR240419000562	1904606981
1-111	SPY096	CT2400045202	2000389675	RCE Exceso Pasaje	Adicionar Riesgo	19-04-2024	19-04-2024	19-04-2024	19-04-2025	PR240419000563	1904606987
1-111	SPY096	CT2400045203	2000389676	RCC en Exceso Inti	Adicionar Riesgo	19-04-2024	19-04-2024	19-04-2024	19-04-2025	PR240419000569	1904606991
1-652	SPY096	CT2400045761	2000389941	AP DECRETO	Adicionar Riesgo	22-04-2024	22-04-2024	19-04-2024	19-04-2025	PR240422000410	1904609641
1-113	SPY096	CT2300024151	2000306462	RCE Pasajeros Basi	Adicionar Riesgo	18-04-2023	18-04-2023	19-04-2023	19-04-2024	PR230418000494	1902749282
1-113	SPY096	CT2300024158	2000306467	RCC Basica Interm	Adicionar Riesgo	18-04-2023	18-04-2023	19-04-2023	19-04-2024	PR230418000495	1902749283
1-113	SPY096	CT2300024162	2000306471	RCE Exceso Pasaje	Adicionar Riesgo	18-04-2023	18-04-2023	19-04-2023	19-04-2024	PR230418000496	1902749284
1-113	SPY096	CT2300024164	2000306472	RCC en Exceso Inti	Adicionar Riesgo	18-04-2023	18-04-2023	19-04-2023	19-04-2024	PR230418000497	1902749286
1-354	SPY096	CT2300024343	2000306626	AP DECRETO	Adicionar Riesgo	18-04-2023	18-04-2023	19-04-2023	19-04-2024	PR230418001197	1902750180
1-354	SPY096	CT2300024343	2000306626	AP DECRETO	Anulación ()	18-04-2023	18-04-2023	19-04-2023	19-04-2024	PR230418001227	1902750202
1-495	SPY096	CT2300024355	2000306633	AP DECRETO	Adicionar Riesgo	18-04-2023	18-04-2023	19-04-2023	19-04-2024	PR230418001260	1902750242

Cordialmente,



De: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 25 de diciembre de 2024 3:01 p. m.

Para: Laura Catalina Batanero Álvarez <labatanero@segurosmondial.com.co>; Diana Carolina Romero Patiño <dcmromo@segurosmondial.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: *IMPORTANTE* INFORME CONTESTACIÓN A LA REFORMA DE LA DEMANDA + OBTENCIÓN DE DICTAMEN PERICIAL II REDELEX: 611101 II RAD: 2023-00109 II DTE: MARIA ELENA PEREA MONTAÑO Y OTROS vs ARISTIDES MORENO BECERRA Y OTROS

Estimadas Dras., reciban un cordial saludo.

Amablemente informamos que, el día 10 de diciembre de 2024 se radicó contestación a la reforma de la demanda en representación de COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Conforme con lo anterior, es pertinente indicar que la contingencia en este proceso se califica como **eventual** debido a que, si bien la póliza No. C2000156167 y C2000156172, prestan cobertura material y temporal, dependerá del debate probatorio acreditar la responsabilidad del asegurado en los hechos, concretamente la falta de responsabilidad del vehículo asegurado en la ocurrencia del accidente de tránsito y de las lesiones causadas al señor William David Perea.

En primer lugar, se aclara que la Póliza de Responsabilidad Civil Básica para Vehículos de Servicio Público No. C2000156167 cuyo asegurado es Transportes Líneas del Valle S.A.S., presta cobertura material y temporal, de conformidad con los hechos y pretensiones expuestas en el libelo de la demanda. Frente a la **cobertura temporal**, debe señalarse que los hechos, es decir el accidente de tránsito, ocurrió el pasado 16 de mayo de 2022, acaeció dentro de la vigencia de la Póliza, comprendida entre el día 01 de agosto del 2021 al 01 de agosto del 2022. Aunado a ello, **presta cobertura material** en tanto ampara la responsabilidad civil extracontractual derivada de la conducción del vehículo de placa SKR112, pretensión que se endilga en la demanda al conductor de dicho automotor.

De igual manera, la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Exceso Plan A para Vehículos de Servicio Público No. C2000156172, que opera como capa complementaria de la póliza principal cuyo tomador y asegurado es Transportes Líneas del Valle S.A.S., presta cobertura material y temporal de conformidad con los hechos y pretensiones expuestas en el escrito de demanda. Frente a la **cobertura temporal**, debe señalarse que los hechos, es decir el accidente de tránsito, ocurrió el pasado 16 de mayo de 2022, acaeció dentro de la vigencia de la Póliza, comprendida entre el día 01 de agosto del 2021 al 01 de agosto del 2022. **Respecto a la cobertura material**, también se presenta en este caso, ya que ampara en EXCESO de la cobertura básica de la responsabilidad civil extracontractual. Así, se circunscribe a lo pretendido por la demandante al incoar la presente demanda.

De otro lado, se precisa que también se vinculó al proceso la Póliza de Civil Contractual Básica para Vehículos de Servicio Público No. C2000156170, cuyo tomador y asegurado es Transportes Líneas del Valle S.A.S. No obstante, si bien presta cobertura temporal, esta póliza no presta cobertura material. Frente a la **cobertura temporal**, debe señalarse que los hechos, es decir el accidente de tránsito, ocurrió el pasado 16 de mayo de 2022, acaeció dentro de la vigencia de la Póliza, comprendida entre el día 01 de agosto del 2021 al 01 de agosto del 2022. **Respecto a la cobertura material**, en el presente caso, al no haber sido la víctima pasajero del vehículo SKR 112, se entiende que esta póliza no ofrece cobertura, comoquiera que ampara solamente los daños a pasajeros y no a terceros, supuesto que no se ajusta a los elementos fácticos de la demanda.

De igual manera, la Póliza de Civil Contractual Exceso para Vehículos de Servicio Público No. C2000156173, que opera como capa complementaria de la póliza principal cuyo tomador y asegurado es Transportes Líneas del Valle S.A.S., si bien presta cobertura temporal, esta póliza no presta cobertura material, de conformidad con los hechos y pretensiones expuestas en el escrito de demanda. Frente a la **cobertura temporal**, debe señalarse que los hechos, es decir el accidente de tránsito, ocurrió el pasado 16 de mayo de 2022, acaeció dentro de la vigencia de la Póliza, comprendida entre el día 01 de agosto del 2021 al 01 de agosto del 2022. **Respecto a la cobertura material**, tampoco se presenta en este caso, ya que ampara en EXCESO de la cobertura básica de la responsabilidad civil contractual, por lo que se entiende que esta póliza no ofrece cobertura, comoquiera que ampara solamente los daños a pasajeros y no a terceros, supuesto que no se ajusta a los elementos fácticos de la demanda.

Por otro lado, frente a la responsabilidad del asegurado, debe decirse que dependerá del debate procesal acreditarla, por lo siguiente: (i) según información contenida en el Informe Policial de Accidente de Tránsito (IPAT), se establece como hipótesis la codificación 154, que corresponde "transitar con las puertas abiertas" y la hipótesis No. 157 consistente en "no estar atentos a los demás actores viales" atribuibles al vehículo de placas SPY 096 en el cual la víctima directa se desplazaba como pasajero. (ii) El croquis plasmado dentro del IPAT tampoco diagrama de algún modo la responsabilidad sobre el vehículo de placas SKR 112. (iii) No se aporta dictamen pericial por medio del cual se establezca alguna responsabilidad del vehículo asegurado como causa del accidente de tránsito. (iv) Sin embargo, de conformidad con la defensa planteada por la aseguradora SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A. se determina que la causa del accidente atendió a una conducta imputable al conductor del vehículo SKR 112, quién se detuvo de manera intempestiva sin tomar las medidas de precaución necesaria. Así las cosas, hasta este punto procesal no se encuentra demostrado con un elemento probatorio técnico, la configuración de una causa extraña (hecho de un tercero) como causal de exoneración de responsabilidad, por lo que en este caso será menester la incorporación de un dictamen pericial, el cual aclare de forma fehaciente la ausencia de participación del vehículo de placas SKR 112 en la producción del accidente. Hasta tanto no se compruebe las causas del accidente mediante un dictamen pericial, se considera jurídicamente viable conservar el proceso como eventual. En ese orden de ideas, dependerá de la valoración probatoria que realice el juez de los medios probatorios determinar la absolución de responsabilidad del conductor del vehículo asegurado en la ocurrencia del accidente de tránsito.

Todo lo anterior, sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

En cuanto a la liquidación objetiva de las pretensiones, indicamos que, se estiman en la suma de **\$208'000.000**. Lo anterior conforme se explica a continuación:

1. **Lucro cesante:** Se taza la suma de **\$86'161.526** en favor del señor William David Perea. El lucro cesante se calculó atendiendo los lineamientos de la sentencia SC20950-2017 con ponencia del doctor Ariel Salazar Ramírez (12 de diciembre de 2017), donde se determina que, ante la ausencia de acreditación de los ingresos, para la tasación del lucro cesante debe acogerse el salario mínimo legal mensual vigente. Entonces, por concepto de lucro cesante consolidado se obtiene la suma de \$12'711.568 y por concepto de lucro cesante futuro la suma de \$73'449.959. Lo anterior, teniendo como datos

para la liquidación los siguientes: (i) Se establece que el señor Perea tiene un PCL del 28,70 %; (ii) Salario mínimo para la fecha de liquidación (2024); (iii) Edad del lesionado al momento del accidente (23 años); (iv) expectativa de vida (685,2 meses) (v) ocurrencia del accidente (16 de mayo de 2020); (vi) fecha de la liquidación (19 de diciembre de 2024).

2. **Daño moral: \$210'000.000.** Lo anterior, con ocasión de las lesiones probadas y padecidas por el señor William David Perea Montaña indicadas arriba. Se reconocerá la suma de \$50'000.000 para el joven William David Perea Montaña, \$40'000.000 al señor Oscar Marino Perea Alegría (papá), \$30'000.000 a Marina Elena Perea Montaña (hermana), \$30'000.000 Orlando Perea Montaña (hermano), \$30'000.000 para Victor Manuel Perea Montaña (hermano) y \$30'000.000 para la señora Yuri Vanessa Tenorio Valencia (compañera permanente).

Se llegó a tal liquidación teniendo en cuenta que: (i) Obra en el expediente un dictamen de pérdida de capacidad laboral emitida por la Junta de Regional de Calificación del Valle del Cauca, en el que se establece que el señor William David Perea Montaña sufrió una pérdida de capacidad laboral del 28,70%.; y (ii) La historia clínica aportada refleja igualmente las lesiones padecidas por el demandante. El anterior valor se obtuvo tomando como referencia la sentencias SC12994-2016 del 15/09/2016, de la Corte Suprema de Justicia, en la que se reconoció un valor similar a la víctima directa quien sufrió una pérdida de capacidad del 20,54% a causa de un accidente de tránsito.

3. **Daño a la vida en relación: \$145'000.000.** Lo anterior, con ocasión a la semiamputación en su pierna derecha, la cual afecta su locomoción y representa una clara afectación a su esfera personal y familiar. Se reconocerá la suma de \$40'000.000 para el joven William David Perea Montaña, \$30'000.000 al señor Oscar Marino Perea Alegría (papá), \$30'000.000 para la señora Yuri Vanessa Tenorio Valencia (compañera permanente), \$15'000.000 a Marina Elena Perea Montaña (hermana), \$15'000.000 Orlando Perea Montaña (hermano) y \$15'000.000 para Victor Manuel Perea Montaña (hermano). Todo lo anterior según los topes indemnizatorios establecidos por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil en sentencia del 07 de marzo de 2019. M.P. Octavio Augusto Tejero Duque.

Ante a esta tipología de perjuicios es preciso señalar que la misma recae sobre el arbitrio del juez acorde con las circunstancias particulares, además a partir de la sentencia SC4803-2019 está categoría resarcitoria ha sido reconocida cada vez más a las víctimas indirectas. De esta manera, si bien esta tipología de perjuicio se encuentra deferida al "arbitrium iudicis", la sentencia del 23/05/2018, MP: Aroldo Wilson Quiroz ha reconocido como monto máximo por este perjuicio el valor de \$60.000.000 a favor de los hijos, padres y el cónyuge en caso de que la víctima falleciera, ahora bien, de forma complementaria la sentencia SC5885 del 2016, concedió el pago de \$20.000.000 por concepto de daño a la vida de relación, a una joven que sufrió accidente de tránsito, cuando fue impactada la motocicleta que conducía, por un vehículo de servicio público, y tuvo un PCL del 20,65%. De igual manera, se tomó como referencia la sentencia SC780-2020, 10/03/2020 de la Corte Suprema de Justicia, en la que reconoció la suma de \$ 40.000.000 a la víctima directa quien sufrió un «trauma craneano y fractura frontal» mientras se transportaba como pasajera en un vehículo.

4. **Perjuicios a bienes jurídicos de especial protección constitucional (daño a la salud): \$0.** No se reconoce suma alguna por concepto por daños a bienes jurídicos de especial protección constitucional, por cuanto esta tipología de perjuicio no se reconoce como perjuicio autónomo dentro de la jurisdicción civil, sino que los mismos están subsumidos dentro de la indemnización por daño a la vida en relación.

5. **Pérdida de Oportunidad: \$0** No se reconoce valor alguno por este concepto ya que, conforme a la sentencia SC 5885 de 2016, la indemnización de este perjuicio solo es procedente cuando existe certeza sobre la existencia de una legítima oportunidad, hay una imposibilidad concluyente de obtener el provecho por la supresión definitiva de la oportunidad, y la víctima debe encontrarse en una situación potencialmente apta para obtener el resultado esperado, elementos que en el presente proceso no se encuentran demostrados.

Los conceptos anteriores ascienden a la suma de **\$441'161.526 M/cte.**

6. **Análisis frente a la pólizas que tienen cobertura:**

7.

1. **Póliza de Responsabilidad Civil Básica para Vehículos de Servicio Público No. C2000156167** tiene un valor asegurado de 60 SMLMV (\$78'000.000 liquidados a 2024), y no se pactó ningún tipo de deducible, coaseguro o sublímite.

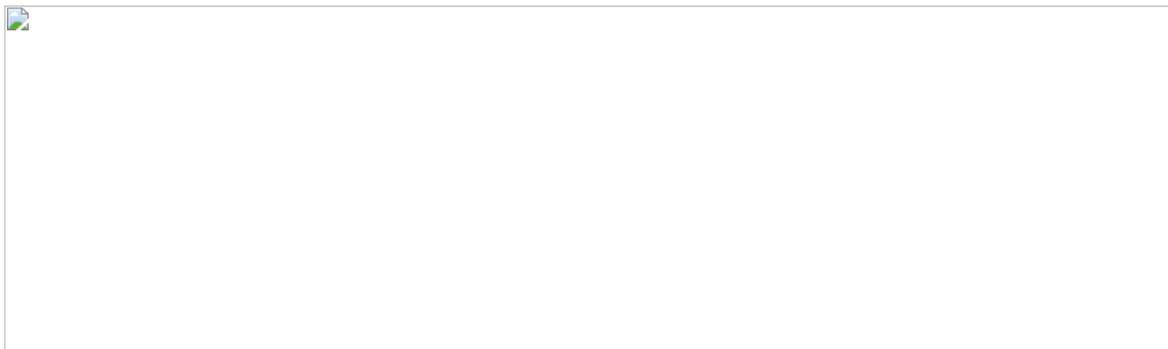
1.

2. **Responsabilidad Civil Extracontractual Exceso Plan A para Vehículos de Servicio Público No. C 2000156172** tiene un valor asegurado de 100 SMLMV (\$130'000.000 liquidados a 2024) y no se pactó ningún tipo de deducible, coaseguro o sublímite.

2.

3. De manera que, sin perjuicio de que las pretensiones de la demanda aterrizadas ascienden a **\$446'161.526**, la obligación indemnizatoria de la Compañía solo podrá ascender al valor asegurado. Por lo que el valor total de la liquidación objetiva ascendería para Mundial a **\$208'000.000.**

1. **IMPORTANTE: Será necesario en este caso la obtención de un dictamen pericial, con el fin de acreditar la configuración de la falta de responsabilidad del vehículo asegurado en la ocurrencia del accidente de tránsito y de las lesiones causadas al señor William David Perea. Debe tenerse que para la fecha de los hechos (16 de mayo de 2022), el vehículo SPY-096 (presunto causante del siniestro) NO contaba con póliza con Mundial de Seguros. Como se evidencia en la imagen que adjuntamos, la primera vigencia de la póliza con Mundial comenzó el 19 de abril de 2023.**



Adjuntamos informe inicial y piezas procesales para su conocimiento.

[2023-00109 - ANEXOS \(1\).pdf](#)

[2023-00109 - CONTESTACIÓN A LA REFORMA DE LA DEMANDA_anza \(1\).pdf](#)

[MODIFICACIÓN INFORME INICIAL - WILLIAM DAVID PEREA MONTAÑO.docx](#)

Quedamos atentos a que nos remitan sus instrucciones respecto a su autorización para la obtención del dictamen pericial, de conformidad con lo expuesto anteriormente.

Cordialmente.



ABOGADOS & ASOCIADOS

gha.com.co

Alexandra Grisales Orozco

Abogada Junior

Email: agrisales@gha.com.co | 324 460 4789

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688



G HERRERA
ABOGADOS & ASOCIADOS
ORGULLOSAMENTE INCONDICIONALES



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 6 de noviembre de 2024 10:39

Para: Laura Catalina Batanero Álvarez <labatanero@segurosmondial.com.co>; Diana Carolina Romero Patiño <drcromero@segurosmondial.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: CONCEPTO DE VIABILIDAD - OBTENCIÓN DE DICTAMEN PERICIAL II REDELEX: 611101 II RAD: 2023-00109 II DTE: MARIA ELENA PEREA MONTAÑO Y OTROS vs ARISTIDES MORENO BECERRA Y OTROS

Apreciadas Dras., reciban un cordial saludo.

Amablemente informamos que, en atención a lo indicado, procederemos a **no** obtener el dictamen pericial anunciado con la contestación. De igual manera es pertinente indicar que, se modificará la calificación del proceso a probable conforme con el análisis reportado, el cual apunta a la existencia de responsabilidad.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente.



ABOGADOS & ASOCIADOS

gha.com.co

Alexandra Grisales Orozco

Abogada Junior

Email: agrisales@gha.com.co | 324 460 4789

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both,

confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Laura Catalina Batanero Álvarez <labatanero@segurosmondial.com.co>

Enviado: miércoles, 6 de noviembre de 2024 9:22

Para: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Diana Carolina Romero Patiño <dcromero@segurosmondial.com.co>

Asunto: RV: CONCEPTO DE VIABILIDAD - OBTENCIÓN DE DICTAMEN PERICIAL II REDELEX: 611101 II RAD: 2023-00109 II DTE: MARIA ELENA PEREA MONTAÑO Y OTROS vs ARISTIDES MORENO BECERRA Y OTROS

Buenos días,

Remito información solicitada, agradezco validar TODO el historial y cuerpo del correo:

Por medio del presente y dando respuesta a la solicitud de reconstrucción, se informa que el otro vehículo vinculado en el hecho también estaba asegurado con mundial, situación que es importante para ser tenida en cuenta por el abogado de mundial.

Ahora bien, frente a la solicitud de reconstrucción, revisadas las pruebas recolectadas, existe un video donde se evidencia que uno de los asegurados en efecto transitaba sin cerrar compuerta de pasajeros, y fue quien colisiono al otro vehículo implicado, se anexan las pruebas para su análisis.

Finalmente, en virtud de las pruebas recolectadas y que se encuentran en el Hilo del correo, en mi concepto no habría viabilidad para elaborar el concepto, ya que, existe gran posibilidad que sea desfavorable por el mentado video.

En caso de no poder acceder a las pruebas, quedo atento para reenviarlas en caso de ser necesario.

Cordialmente,



Laura Catalina Batanero Alvarez
Analista de Procesos Judiciales RC Autos y
Cobros Jurídicos

 (601) 2855600

 Calle 33 # 6B-24 , Bogota D.C

 labatanero@segurosmondial.com.co

 www.segurosmondial.comco

 www.facebook.com/SegurosMundial



Great Place To Work.
Certificada
OCT 2023-OCT 2024
COL

De: Coordinación Civil Nacional <jose.ramirez@holdingvml.net>

Enviado: martes, 5 de noviembre de 2024 11:24 a. m.

Para: Laura Catalina Batanero Álvarez <labatanero@segurosmondial.com.co>; agrisales@gha.com.co <agrisales@gha.com.co>

Cc: Jennifer Deluquez <soporteviceresidencia@holdingvml.net>; Coordinador Penal Nacional <coordinador.penal@holdingvml.net>; Diana Carolina Romero Patiño <dcromero@segurosmondial.com.co>

Asunto: RV: CONCEPTO DE VIABILIDAD - OBTENCIÓN DE DICTAMEN PERICIAL II REDELEX: 611101 II RAD: 2023-00109 II DTE: MARIA ELENA PEREA MONTAÑO Y OTROS vs ARISTIDES MORENO BECERRA Y OTROS

Cordial y atento saludo respetados doctores;

Por medio del presente y dando respuesta a la solicitud de reconstrucción, se informa que el otro vehículo vinculado en el hecho también estaba asegurado con mundial, situación que es importante para ser tenida en cuenta por el abogado de mundial.

Ahora bien, frente a la solicitud de reconstrucción, revisadas las pruebas recolectadas, existe un video donde se evidencia que uno de los asegurados en efecto transitaba sin cerrar compuerta de pasajeros, y fue quien colisiono al otro vehículo implicado, se anexan las pruebas para su análisis.

Finalmente, en virtud de las pruebas recolectadas y que se encuentran en el Hilo del correo, en mi concepto no habría viabilidad para elaborar el concepto, ya que, existe gran posibilidad que sea desfavorable por el mentado video.

En caso de no poder acceder a las pruebas, quedo atento para reenviarlas en caso de ser necesario.

Agradezco de antemano la Atención prestada.

Cordialmente;

José Luis Ramírez

Coordinador Civil Nacional.

jose.ramirez@holdingvml.net

 3223120553

[/grupoempresarialvml](https://grupoempresarialvml)



@HoldingVML
www.holdingvml.com



De: Alejandro Flórez <jefe.operacionnacional@holdingvml.net>

Enviado: martes, 5 de noviembre de 2024 11:12

Para: Coordinación Civil Nacional <jose.ramirez@holdingvml.net>

Asunto: RE: CONCEPTO DE VIABILIDAD - OBTENCIÓN DE DICTAMEN PERICIAL II REDELEX: 611101 II RAD: 2023-00109 II DTE: MARIA ELENA PEREA MONTAÑO Y OTROS vs ARISTIDES MORENO BECERRA Y OTROS

Buen día Doctor,

De manera atenta le informo, el vehículo de placas SKR112, de la empresa Transportes líneas del valle se encuentra en la plataforma de investigar con el consecutivo 12342, el vehículo de placas SPY096 de la compañía de transportes automotores Santa Rosa del Roble (Transur) tiene el consecutivo 12340, ambos vehículos asegurados con mundial, anexo la información recolectada en la actividad investigativa.

 [net2ftp-1730822857.zip](#)

 [net2ftp-1730822431.zip](#)

 [Video carrera 12 con calle 33a.mp4](#)

Quedo atento a sus comentarios

Alejandro Flórez

Jefe Nacional de Operaciones



 jefe.operacionnacional@holdingvml.net

3016085531

 [/CentroidernacionalForense](#)

 [@FCIIForense](#)

www.fcii.com.co/

De: Coordinación Civil Nacional <jose.ramirez@holdingvml.net>

Enviado: viernes, 1 de noviembre de 2024 11:36

Para: Alejandro Flórez <jefe.operacionnacional@holdingvml.net>

Asunto: RV: CONCEPTO DE VIABILIDAD - OBTENCIÓN DE DICTAMEN PERICIAL II REDELEX: 611101 II RAD: 2023-00109 II DTE: MARIA ELENA PEREA MONTAÑO Y OTROS vs ARISTIDES MORENO BECERRA Y OTROS

Cordial y atento saludo don Alejandro;

Vista la trazabilidad y estudiada la solicitud se solicita amablemente reconstrucción en dinámica del accidente:

"...Resulta necesario un informe de Reconstrucción de Accidente de Tránsito (RAT) debido a la falta de pruebas en el plenario sobre la mecánica del accidente, toda vez que en el IPAT como ya se dijo no queda de manera detallada la intervención del conductor de Transur. En efecto, con la documentación compartida por la compañía se podría cambiar la calificación de este caso y afianzar la defensa sobre el hecho de un tercero o al menos probar una concurrencia de causas con menor incidencia para nuestro asegurado.

En este sentido, dada la complejidad y las discrepancias en torno a los sucesos del accidente del 16 de mayo de 2022, resulta pertinente contar con la experticia de peritos especializados en la materia para esclarecer los acontecimientos y que como parte de los anexos del dictamen se pueda allegar las fotografías, video y grabaciones de voz recolectadas por los investigadores..."

Placa SKR112 - fecha de los hechos 16/05/2022

Lo anterior a fin de aportarlos al proceso de responsabilidad Civil, adicional si cuneta con asistencia en el sitio amablemente solicito se remita para retransmitirlo a los abogados externos de Mundial.

Agradezco de antemano la Atención prestada.

Cordialmente;

José Luis Ramírez

Coordinador Civil Nacional.



 jose.ramirez@holdingvml.net
3223120553
[/grupoempresarialvml](https://www.grupoempresarialvml.com)
 [@HoldingVML](https://twitter.com/HoldingVML)
www.holdingvml.com

De: Coordinador Penal Nacional <coordinador.penal@holdingvml.net>

Enviado: jueves, 31 de octubre de 2024 10:55

Para: Coordinación Civil Nacional <jose.ramirez@holdingvml.net>

Cc: Jennifer Deluquez <soportevicepresidencia@holdingvml.net>

Asunto: RV: CONCEPTO DE VIABILIDAD - OBTENCIÓN DE DICTAMEN PERICIAL II REDELEX: 611101 II RAD: 2023-00109 II DTE: MARIA ELENA PEREA MONTAÑO Y OTROS vs ARISTIDES MORENO BECERRA Y OTROS

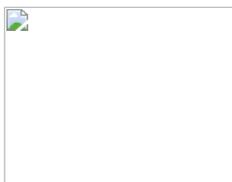
Cordial saludo.

Dr. José Luis.

Se realiza traslado de la solicitud presentada por abogados externos de Seguros Mundial en cuanto a la realización de un informe de reconstrucción de accidente de tránsito para el caso que involucra al vehículo de placas SKR112 y que cuenta con un proceso civil de radicado 2023-00109 y que cursa en el Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali. Lo anterior con la finalidad de que evalúe la viabilidad del informe de reconstrucción y en caso de ser afirmativo enviar a FCCI para iniciar la reconstrucción, de igual manera por la firma externa se solicitan los documentos recaudados por FCCI en este caso también se debe hacer la solicitud al Intendente Alejandro Flórez.

Muchas gracias por su atención y colaboración.

Cordialmente.



Cristian Madrigal

Coordinador Nacional Área Penal

Coordinador.penal@holdingvml.net

301 6062337

 [/grupoempresarialvml](https://www.grupoempresarialvml.com)

[@HoldingVML](https://twitter.com/HoldingVML)

www.holdingvml.com

Aviso de privacidad

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de SOCIEDAD ASESORES Y AJUSTADORES JURIDICOS Y CIA SA-EN sigla AJUSTA Y CIA SA miembro de HOLDING VML S.A.S. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por este mismo medio. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, le informamos que AJUSTA Y CIA S.A cuenta con política para el tratamiento de los datos personales almacenados en sus bases de datos, la cual puede ser consultada en el siguiente link: <http://www.ajusta.co/terminos.pdf>

Puede usted ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a AJUSTA Y CIA S.A a la dirección de correo electrónico contacto.ajusta@holdingvml.com, indicando en el asunto el derecho que desea ejercer, o mediante correo ordinario remitido a la Av Calle 19 # 36-28, BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ.

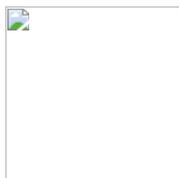
De: Jennifer Deluquez <soportevicepresidencia@holdingvml.net>

Enviado: martes, 22 de octubre de 2024 10:12

Para: Coordinador Penal Nacional <coordinador.penal@holdingvml.net>

Asunto: RV: CONCEPTO DE VIABILIDAD - OBTENCIÓN DE DICTAMEN PERICIAL II REDELEX: 611101 II RAD: 2023-00109 II DTE: MARIA ELENA PEREA MONTAÑO Y OTROS vs ARISTIDES MORENO BECERRA Y OTROS

Buen día Dr Cristian, solicito de tu apoyo a fin de solicitar reconstrucción de accidente de tránsito.



Jennifer Deluquez

Abogada De Soporte Vicepresidencia

soportevicepresidencia@holdingvml.net



[/grupoempresarialvml](https://www.grupoempresarialvml.com)

@HoldingVML
www.holdingvml.com

e Privacidad

Aviso de privacidad

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de SOCIEDAD ASESORES Y AJUSTADORES JURIDICOS Y CIA SA-EN sigla AJUSTA Y CIA SA miembro de HOLDING VML S.A.S. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por este mismo medio. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, le informamos que AJUSTA Y CIA S.A cuenta con política para el tratamiento de los datos personales almacenados en sus bases de datos, la cual puede ser consultada en el siguiente link: <http://www.ajusta.co/terminos.pdf>

Puede usted ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a AJUSTA Y CIA S.A a la dirección de correo electrónico contacto.ajusta@holdingvml.com, indicando en el asunto el derecho que desea ejercer, o mediante correo ordinario remitido a la Av Calle 19 # 36-28, BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ.

De: Laura Catalina Batanero Álvarez <labatanero@segurosmondial.com.co>

Enviado: jueves, 10 de octubre de 2024 12:15

Para: Jennifer Deluquez <soportevicpresidencia@holdingvml.net>

Cc: Diana Carolina Romero Patiño <dcromero@segurosmondial.com.co>

Asunto: RV: CONCEPTO DE VIABILIDAD - OBTENCIÓN DE DICTAMEN PERICIAL II REDELEX: 611101 II RAD: 2023-00109 II DTE: MARIA ELENA PEREA MONTAÑO Y OTROS vs ARISTIDES MORENO BECERRA Y OTROS

Buenos días Jenn,

Agradezco tu colaboración con la siguiente solicitud del abogado externo:

Resulta necesario un informe de Reconstrucción de Accidente de Tránsito (RAT) debido a la falta de pruebas en el plenario sobre la mecánica del accidente, toda vez que en el IPAT como ya se dijo no queda de manera detallada la intervención del conductor de Transur. En efecto, con la documentación compartida por la compañía se podría cambiar la calificación de este caso y afianzar la defensa sobre el hecho de un tercero o al menos probar una concurrencia de causas con menor incidencia para nuestro asegurado.

En este sentido, dada la complejidad y las discrepancias en torno a los sucesos del accidente del 16 de mayo de 2022, resulta pertinente contar con la experticia de peritos especializados en la materia para esclarecer los acontecimientos y que como parte de los anexos del dictamen se pueda allegar las fotografías, video y grabaciones de voz recolectadas por los investigadores.

Cordialmente,



De: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Enviado: jueves, 10 de octubre de 2024 9:40 a. m.

Para: Diana Carolina Romero Patiño <dcromero@segurosmondial.com.co>; Laura Catalina Batanero Álvarez <labatanero@segurosmondial.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: CONCEPTO DE VIABILIDAD - OBTENCIÓN DE DICTAMEN PERICIAL II REDELEX: 611101 II RAD: 2023-00109 II DTE: MARIA ELENA PEREA MONTAÑO Y OTROS vs ARISTIDES MORENO BECERRA Y OTROS

Apreciadas Dras., reciban un cordial saludo.

Amablemente realizamos un recordatorio sobre el correo que antecede, con el fin de indicar que nos encontramos atentos a que nos remitan sus instrucciones respecto a su autorización para la obtención del dictamen pericial, de conformidad con el concepto de viabilidad enviado.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente.

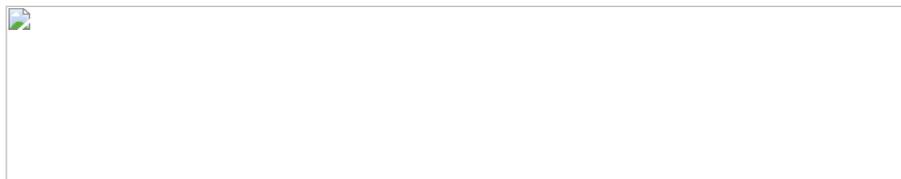


gha.com.co

Alexandra Grisales Orozco
Abogada Junior

Email: agrisales@gha.com.co | 324 460 4789

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Enviado: jueves, 3 de octubre de 2024 9:03

Para: Diana Carolina Romero Patiño <dcromero@segurosmondial.com.co>; Laura Catalina Batanero Álvarez <labatanero@segurosmondial.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: CONCEPTO DE VIABILIDAD - OBTENCIÓN DE DICTAMEN PERICIAL II REDELEX: 611101 II RAD: 2023-00109 II DTE: MARIA ELENA PEREA MONTAÑO Y OTROS vs ARISTIDES MORENO BECERRA Y OTROS

Apreciadas Dras., reciban un cordial saludo.

Amablemente remitimos concepto de viabilidad sobre obtención de dictamen pericial, el cual ha sido solicitado como prueba en la contestación de la demanda.

Resulta necesario un informe de Reconstrucción de Accidente de Tránsito (RAT) debido a la falta de pruebas en el plenario sobre la mecánica del accidente, toda vez que en el IPAT como ya se dijo no queda de manera detallada la intervención del conductor de Transur. En efecto, con la documentación compartida por la compañía se podría cambiar la calificación de este caso y afianzar la defensa sobre el hecho de un tercero o al menos probar una concurrencia de causas con menor incidencia para nuestro asegurado.

En este sentido, dada la complejidad y las discrepancias en torno a los sucesos del accidente del 16 de mayo de 2022, resulta pertinente contar con la experticia de peritos especializados en la materia para esclarecer los acontecimientos y que como parte de los anexos del dictamen se pueda allegar las fotografías, video y grabaciones de voz recolectadas por los investigadores.

[CONTESTACIÓN DDA Y LLAMAMIENTO - DTE WILLIAM DAVID PEREA - RAD 2023-00109 Y ANEXOS \(2\)_1.pdf](#)

Adjuntamos contestación de la demanda y concepto de viabilidad para su conocimiento.

Quedamos atentos a sus valiosas instrucciones, respecto a su autorización para la realización de dicho dictamen pericial.

Cordialmente.



gha.com.co

Alexandra Grisales Orozco
Abogada Junior

Email: agrisales@gha.com.co | 324 460 4789

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 10 de julio de 2024 10:49

Para: Laura Catalina Batanero Álvarez <labatanero@segurosmondial.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; alcruz@segurosmondial.com.co <alcruz@segurosmondial.com.co>; Diana Carolina Romero Patiño <dcromero@segurosmondial.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Asunto: RE: *PRIORITARIO* SOLICITUD POLIZA DE CAUCION JUDICIAL II REDELEX: 611101 II RAD: 2023-00109 II DTE: MARIA ELENA PEREA MONTAÑO Y OTROS vs ARISTIDES MORENO BECERRA Y OTROS

Estimadas Dras., reciban un cordial saludo.

Amablemente realizamos un recordatorio sobre el correo que antecede, con el fin de respetuosamente solicitar que se remita la póliza de caución judicial, a fin de acreditar el cumplimiento de lo ordenado por el despacho.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente.



gha.com.co

Alexandra Grisales Orozco
Abogada Junior

Email: agrisales@gha.com.co | 324 472 1505

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Enviado: jueves, 4 de julio de 2024 10:06

Para: Laura Catalina Batanero Álvarez <labatanero@segurosmondial.com.co>

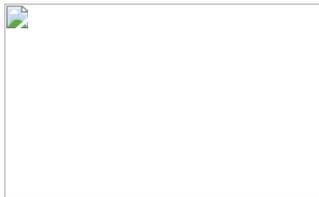
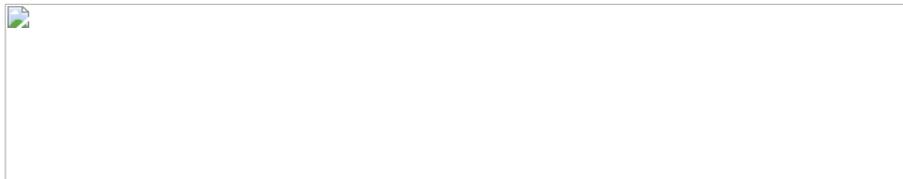
Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; alcruz@segurosmondial.com.co <alcruz@segurosmondial.com.co>; Diana Carolina Romero Patiño <dcromero@segurosmondial.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: RV: *PRIORITARIO* SOLICITUD POLIZA DE CAUCION JUDICIAL II REDELEX: 611101 II RAD: 2023-00109 II DTE: MARIA ELENA PEREA MONTAÑO Y OTROS vs ARISTIDES MORENO BECERRA Y OTROS

Estimada Dra. Laura, reciba un cordial saludo.

Amablemente informamos que, el término de cinco días son hábiles contados a partir del día en que se notificó el auto, es decir 03 de julio de 2024.

Cordialmente.

**Alexandra Grisales Orozco**
*Abogada Junior*Email: agrisales@gha.com.co | 324 472 1505Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Laura Catalina Batanero Álvarez <labatanero@segurosmondial.com.co>

Enviado: jueves, 4 de julio de 2024 9:55

Para: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>; Angela Liliana Cruz Blanco <alcruz@segurosmondial.com.co>; Diana Carolina Romero Patiño <dcromero@segurosmondial.com.co>

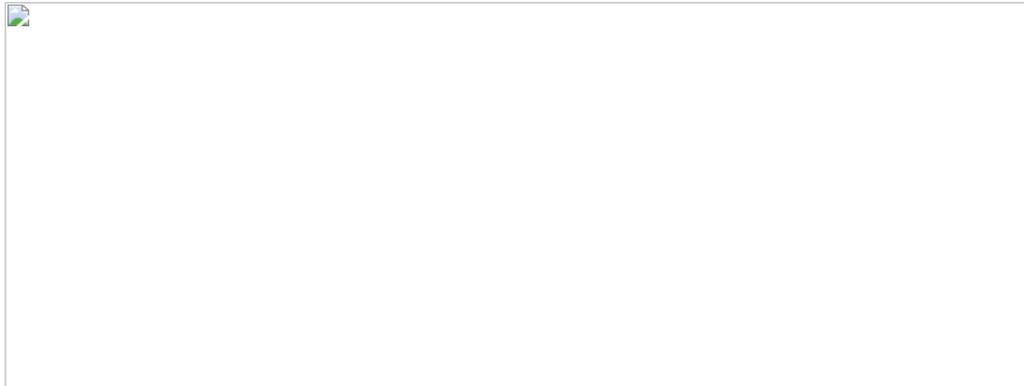
Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Asunto: RE: *PRIORITARIO* SOLICITUD POLIZA DE CAUCION JUDICIAL II REDELEX: 611101 II RAD: 2023-00109 II DTE: MARIA ELENA PEREA MONTAÑO Y OTROS vs ARISTIDES MORENO BECERRA Y OTROS

Buenos días Dra. Grisales

¿Los 5 días que disponemos son hábiles o calendario y desde cuándo empieza a correr términos?

Cordialmente,



De: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 3 de julio de 2024 4:26 p. m.

Para: Angela Liliana Cruz Blanco <alcruz@segurosmondial.com.co>; Laura Catalina Batanero Álvarez <labatanero@segurosmondial.com.co>; Diana Carolina Romero Patiño <dcromero@segurosmondial.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Asunto: *PRIORITARIO* SOLICITUD POLIZA DE CAUCION JUDICIAL II REDELEX: 611101 II RAD: 2023-00109 II DTE: MARIA ELENA PEREA MONTAÑO Y OTROS vs ARISTIDES MORENO BECERRA Y OTROS

Estimadas Dras., reciban un cordial saludo.

Amablemente informamos que, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali, profirió auto por medio del cual requiere a la compañía a fin de prestar caución por la suma de **\$1.433.906.037 M/cte**, para proceder con la solicitud de levantamiento de la medida cautelar, decretada en contra de Mundial de Seguros S.A. dentro del proceso de la referencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos respetuosamente remitir en el término de **cinco días** la póliza de caución judicial, a fin de acreditar el cumplimiento de lo ordenado ante el despacho.

Adjuntamos providencia para su conocimiento.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

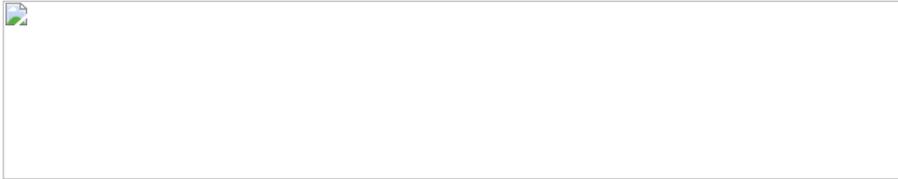
Cordialmente.



Alexandra Grisales Orozco
Abogada Junior

Email: agrisales@gha.com.co | 324 472 1505
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

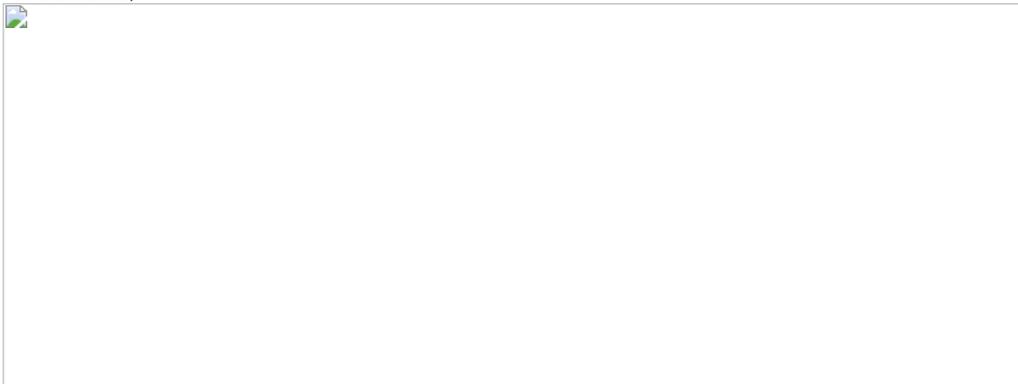
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Laura Catalina Batanero Álvarez <labatanero@segurosmondial.com.co>
Enviado: viernes, 21 de junio de 2024 9:50
Para: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>
Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Diana Carolina Romero Patiño <dcromero@segurosmondial.com.co>; Angela Liliana Cruz Blanco <alacruz@segurosmondial.com.co>
Asunto: RE: *PRIORITARIO* SOLICITUD ANTECEDENTES II RAD: 2023-00109 II DTE: MARIA ELENA PEREA MONTAÑO Y OTROS vs ARISTIDES MORENO BECERRA Y OTROS

Buen día,

Adjunto las pólizas solicitadas junto con el condicionado general de la misma, los antecedentes del siniestro se encuentran cargados en la carpeta compartida: [GUSTAVO HERRERA](#)

Cordialmente,



De: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>
Enviado: jueves, 20 de junio de 2024 2:50 p. m.
Para: Laura Catalina Batanero Álvarez <labatanero@segurosmondial.com.co>
Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>
Asunto: *PRIORITARIO* SOLICITUD ANTECEDENTES II RAD: 2023-00109 II DTE: MARIA ELENA PEREA MONTAÑO Y OTROS vs ARISTIDES MORENO BECERRA Y OTROS

Estimada doctora Laura, reciba un cordial saludo.

Respetuosamente solicitamos de su amable colaboración remitiéndonos los antecedentes del proceso de la referencia, de conformidad con la siguiente información:

Radicado: 76001-31-03-013-2023-00109-00
Despacho: JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Demandante: MARIA ELENA PEREA MONTAÑO Y OTROS
Demandado: JULIAN CAICEDO Y OTROS
Fecha de notificación: 14 JUNIO DEL 2024
Fecha límite de contestación: 08 DE JULIO DEL 2024.

I. HECHOS

De conformidad con los hechos de la demandante se menciona la ocurrencia de un accidente de tránsito el día 16 de mayo del 2022 en el que estuvieron involucrados los vehículos de placas SKR 112, conducido por Julián David Caicedo Encarnación, y el vehículo de servicio público identificado con placa SPY 096, conducido por el señor Juan Camilo Salinas Valencia, del cual resulta lesionado el señor William David Perea Montaña. De acuerdo con lo mencionado por el demandante al colisionar los dos vehículos, una lamina de metal lesiona al señor William David Perea Montaña en la extremidad inferior derecho y en su extremidad superior derecha.

Como consecuencia del accidente de tránsito, al señor William David Perea Montaña fue trasladado en ambulancia a la Clínica Imbanaco de la ciudad de Cali, donde se le diagnóstico: "Trauma a nivel del brazo y pierna derecha, herida en brazo derecho y deformidad; semiamputación a nivel de unión 1/3 medio con 1/3 distal pierna derecha". Así mismo de acuerdo con dictamen médico legal del 29 de junio del 2022 se determinó "deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente, perturbación funcional del órgano de la locomoción de carácter permanente".

II. PRETENSIONES

Se pretende una suma total de \$1.433.906.037

1. Lucro cesante: \$111'506.037 pesos M/cte.
2. Daños morales: \$417'600.000 M/cte que se discrimina de la siguiente forma:
 - William David Perea Montaña (lesionado): \$69'600.000
 - Yuri Vanessa Tenorio Valencia (compañera permanente): \$69'600.000
 - Oscar Marino Perea Alegría (padre): \$69'600.000
 - María Elena Perea Montaña (hermana): \$69'600.000
 - Orlando Perea Montaña (hermano): \$69'600.000
 - Victor Manuel Perea Montaña (hermano): \$69'600.000
3. Perjuicio a la vida en relación: \$417'600.000 M/cte que se discrimina de la siguiente forma:
 - William David Perea Montaña (lesionado): \$69'600.000
 - Yuri Vanessa Tenorio Valencia (compañera permanente): \$69'600.000
 - Oscar Marino Perea Alegría (padre): \$69'600.000
 - María Elena Perea Montaña (hermana): \$69'600.000
 - Orlando Perea Montaña (hermano): \$69'600.000
 - Victor Manuel Perea Montaña (hermano): \$69'600.000
4. Daño a la salud: \$69'600.000
 - William David Perea Montaña (lesionado): \$69'600.000
5. Daño a la pérdida de oportunidad: \$417'600.000 M/cte que se discrimina de la siguiente forma:
 - William David Perea Montaña (lesionado): \$69'600.000
 - Yuri Vanessa Tenorio Valencia (compañera permanente): \$69'600.000
 - Oscar Marino Perea Alegría (padre): \$69'600.000
 - María Elena Perea Montaña (hermana): \$69'600.000
 - Orlando Perea Montaña (hermano): \$69'600.000
 - Victor Manuel Perea Montaña (hermano): \$69'600.000

III. SOLICITUD DE ANTECEDENTES

Así las cosas, a efectos de proceder con la defensa de la aseguradora, teniendo en cuenta que el demandante mediante correo certificado envió el autoadmisorio de la demanda el 12/05/2024 solicito amablemente la remisión de los siguientes documentos:

- Copia de las condiciones generales y particulares aplicables de la Póliza cuyo riesgo asegurado sea el vehículo de placas SKR112 o del vehículo de placas SPY096.
- Certificado de vigencia y estado actual del contrato de seguro del vehículo de placas SKR112 o del vehículo de placas SPY096.
- Copia de la reclamación si la hay.
- Aviso del siniestro.
- Objeción, reconsideraciones y conversaciones cruzadas con el asegurado o con los demandantes.
- Demás antecedentes o documentos que sean de ayuda para defender los intereses de la compañía.

Informamos que el término para presentar la contestación de la demanda fenece el día **08 de julio del 2024**.

Agradecemos su amable colaboración, quedamos atentos a la remisión de lo solicitado.

Cordialmente.



gha.com.co

Alexandra Grisales Orozco
Abogada Junior

Email: agrisales@gha.com.co | 324 472 1505

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Laura Catalina Batanero Álvarez <labatanero@segurosmondial.com.co>

Enviado: martes, 18 de junio de 2024 13:46

Para: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Cc: Angela Liliana Cruz Blanco <alcruz@segurosmondial.com.co>; Diana Carolina Romero Patiño <dcromero@segurosmondial.com.co>

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN PERSONAL

Apreciado, Dr. Herrera:

Dentro del asunto de la referencia hemos recibido citación para notificación personal en el proceso iniciado por WILLIAM DAVID PEREA MONTAÑO Y YURI VANESSA TENORIO VALENCIA Y OSCAR MARINO PEREA ALEGRÍA Y MARÍA ELENA PEREA MONTAÑO Y ORLANDO PEREA MONTAÑO Y VÍCTOR MANUEL PEREA MONTAÑO CONTRA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Y OTROS RAD. 2023-00109-00 que cursa en el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO CALI VALLE

Teniendo en cuenta lo anterior quisiéramos contar con sus servicios para representar a la Compañía y agradecemos proceder a notificarse mediante el poder general que le ha sido otorgado mediante escritura pública

Cordialmente,



Laura Catalina Batanero Alvarez
Analista de Procesos Judiciales RC Autos y
Cobros Jurídicos

 (601) 2855600

 Calle 33 # 6B-24 , Bogota D.C

 labatanero@segurosmondial.com.co

 www.segurosmondial.comco

 www.facebook.com/SegurosMundial



De: Angela Liliana Cruz Blanco <alcruz@segurosmondial.com.co>

Enviado: lunes, 17 de junio de 2024 8:10 a. m.

Para: Laura Catalina Batanero Álvarez <labatanero@segurosmondial.com.co>

Cc: Diana Carolina Romero Patiño <dcromero@segurosmondial.com.co>

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN PERSONAL

¡Buen día Laurita!

Por favor asignar al Dr. Gustavo Herrera,

DEMANDANTES: WILLIAM DAVID PEREA MONTAÑO, YURI VANESSA TENORIO VALENCIA, OSCAR MARINO PEREA ALEGRÍA, MARÍA ELENA PEREA MONTAÑO, ORLANDO PEREA MONTAÑO Y VÍCTOR MANUEL PEREA MONTAÑO.

DEMANDADOS: JULIAN DAVID CAICEDO ENCARNACIÓN, JOSE ALEXANDER TORRES SANCHEZ, MUNDIAL DE SEGUROS S.A., JUAN CAMILO SALINAS VALENCIA, ARISTIDES MORENO BECERRA Y SBS SEGUROS S.A.

Muchas gracias.

Cordialmente,



De: Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@segurosmondial.com.co>

Enviado: miércoles, 12 de junio de 2024 14:50

Para: Lina Maria Madera Gutierrez <lmadera@segurosmondial.com.co>; Erwin Nicolas Vasquez Sandoval <evasquez@segurosmondial.com.co>; Juliana Alejandra Jerez Isuiza <jjerez@segurosmondial.com.co>; Diana Carolina Romero Patiño <dcromero@segurosmondial.com.co>; Angela Liliana Cruz Blanco <alacruz@segurosmondial.com.co>; Luz Stephany Gacharna Cuellar <lgacharna@segurosmondial.com.co>

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN PERSONAL

Cordial saludo

Les remito información anexa, para su validación y gestión.

Por favor abstenerse de dar confirmación de recibido de este correo.

Cordialmente;



De: LUIS FELIPE HURTADO <correoseguro@e-entrega.co>

Enviado: miércoles, 12 de junio de 2024 9:28

Para: Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@segurosmondial.com.co>

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL

[https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?

url=https%3A%2F%2Fsaimgconsult.blob.core.windows.net%2Ffirmaelectronica%2FImg_lconoECO.png&data=05%7C02%7Cnotificacionesjudiciales%40segurosmondial.com.co%7Cb857cece98044c4d402e08dc8aebf635%7C7211a2cc9a314443875308d11d2a50df%7C0%7C0%7C638537993279136009%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljoimC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLjB1Ii6k1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C0%7C%7C&sdata=UNGkBIGUEV3lpTtL6lnV7glYvKXlvHAvofShV9%2BQ8s%3D&reserved=0] Antes de imprimir este mail, piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El planeta te lo agradecerá!

[https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?

url=https%3A%2F%2Fsaimgconsult.blob.core.windows.net%2Ffirmaelectronica%2FbannerfirmaDecenal.png&data=05%7C02%7Cnotificacionesjudiciales%40segurosmondial.com.co%7Cb857cece98044c4d402e08dc8aebf635%7C7211a2cc9a314443875308d11d2a50df%7C0%7C0%7C638537993279146447%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljoimC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzliLjB1Ii6k1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C0%7C%7C&sdata=XioO8tXul14A0%2FQwfnTMDTXQHlm30Sc6cHr4iDialkQ%3D&reserved=0]



Antes de imprimir este mail, piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El planeta te lo agradecerá!

seguros mundial
tu compañía siempre

En
Seguro lo ha
Porque trabajamos cerca



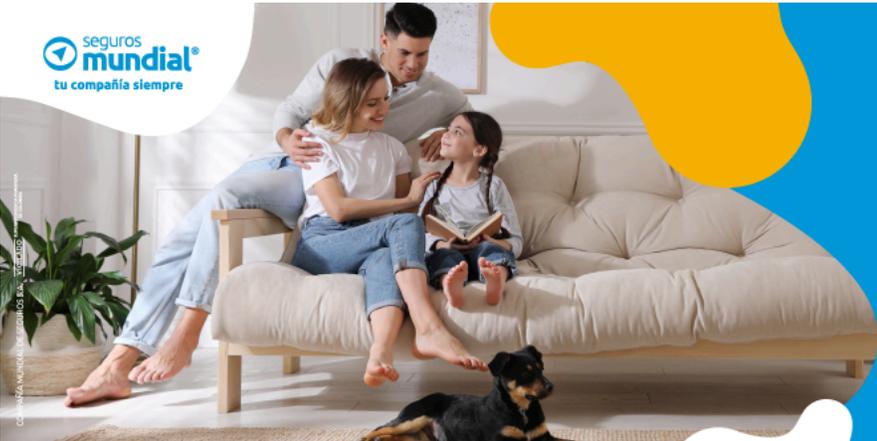
Antes de imprimir este mail, piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El planeta te lo agradecerá!

seguros mundial
tu compañía siempre

En
Seguro lo ha
Porque trabajamos cerca



Antes de imprimir este mail, piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El planeta te lo agradecerá!

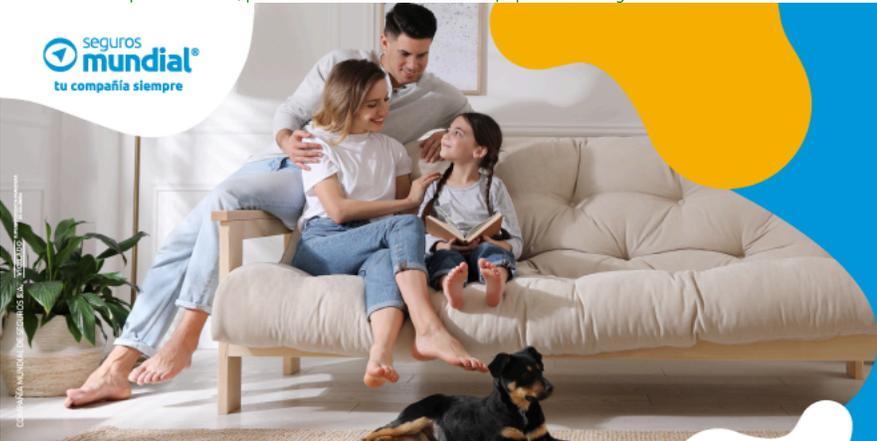



En

Seguro lo ha

Porque trabajamos cerca

 Antes de imprimir este mail, piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El planeta te lo agradecerá!

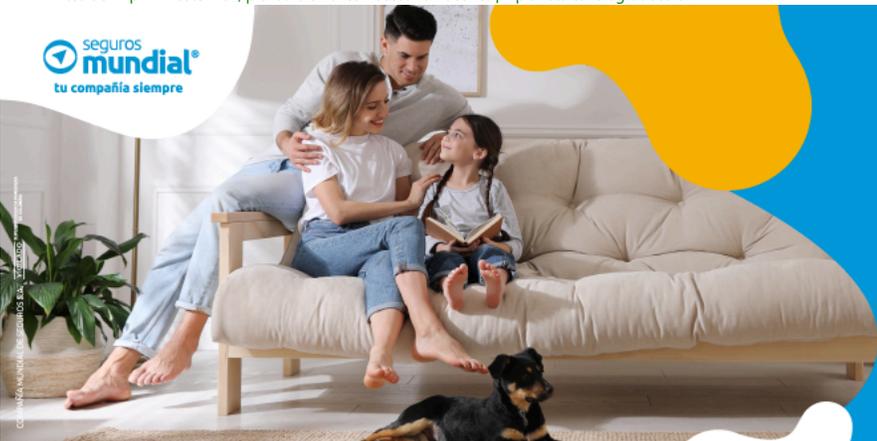



En

Seguro lo ha

Porque trabajamos cerca

 Antes de imprimir este mail, piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El planeta te lo agradecerá!

En

Seguro lo ha

Porque trabajamos cerca

 Antes de imprimir este mail, piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El planeta te lo agradecerá!

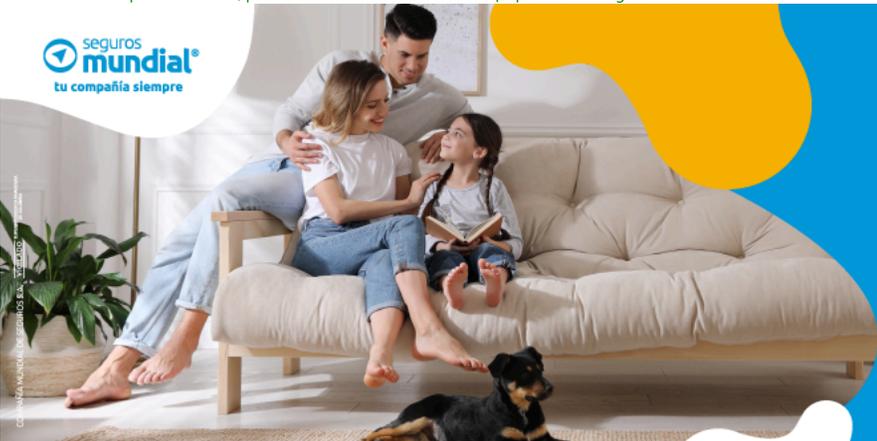



En

Seguro lo ha

Porque trabajamos cerca

 Antes de imprimir este mail, piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El planeta te lo agradecerá!

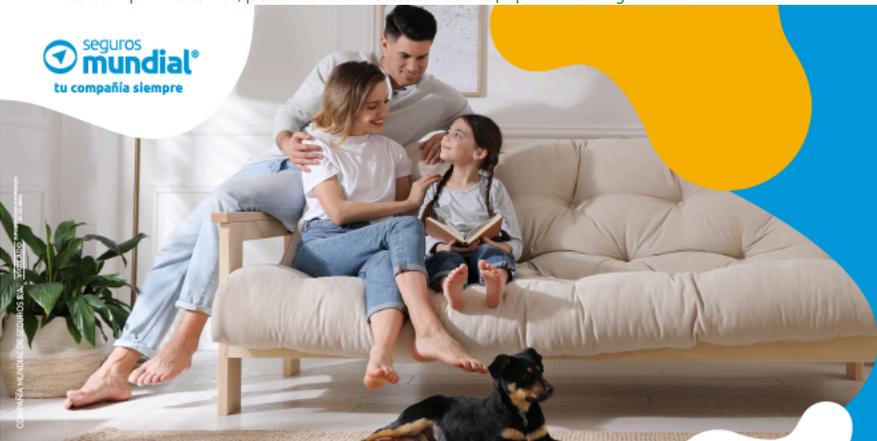



En

Seguro lo ha

Porque trabajamos cerca

 Antes de imprimir este mail, piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El planeta te lo agradecerá!

En

Seguro lo ha

Porque trabajamos cerca

 Antes de imprimir este mail, piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El planeta te lo agradecerá!

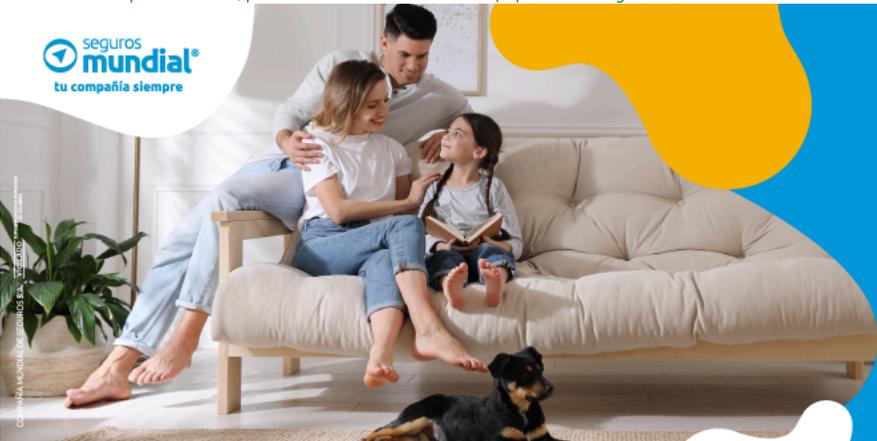



En

Seguro lo ha

Porque trabajamos cerca

 Antes de imprimir este mail, piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El planeta te lo agradecerá!

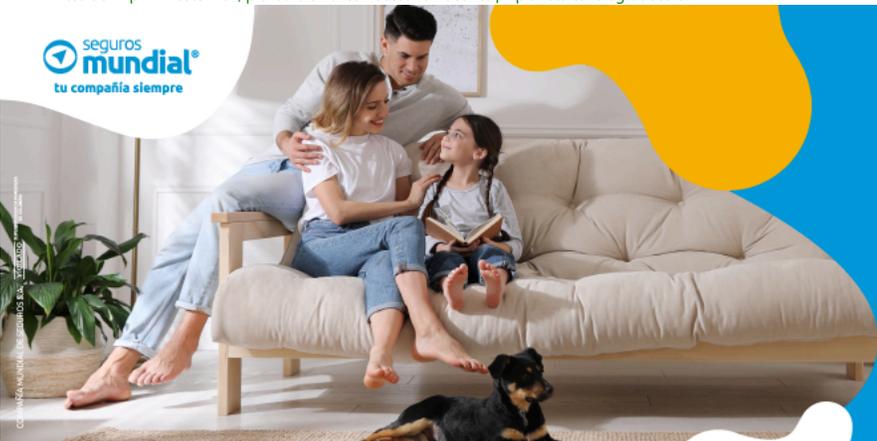



En

Seguro lo ha

Porque trabajamos cerca

 Antes de imprimir este mail, piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El planeta te lo agradecerá!

En

Seguro lo ha

Porque trabajamos cerca

 Antes de imprimir este mail, piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El planeta te lo agradecerá!




En

Seguro lo ha

Porque trabajamos cerca

 Antes de imprimir este mail, piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El planeta te lo agradecerá!

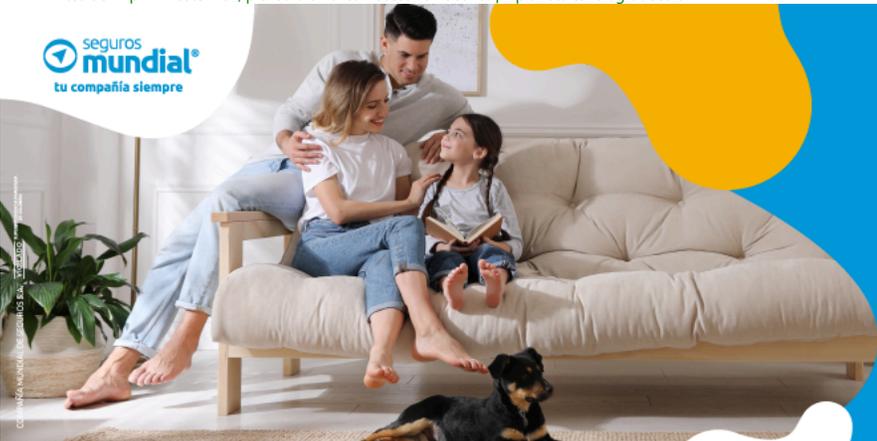



En

Seguro lo ha

Porque trabajamos cerca

 Antes de imprimir este mail, piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El planeta te lo agradecerá!

En

Seguro lo ha

Porque trabajamos cerca

 Antes de imprimir este mail, piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El planeta te lo agradecerá!

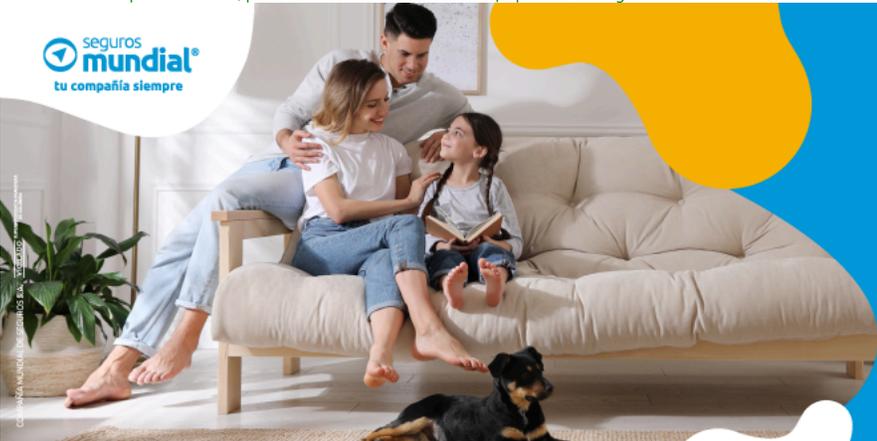



En

Seguro lo ha

Porque trabajamos cerca

 Antes de imprimir este mail, piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El planeta te lo agradecerá!

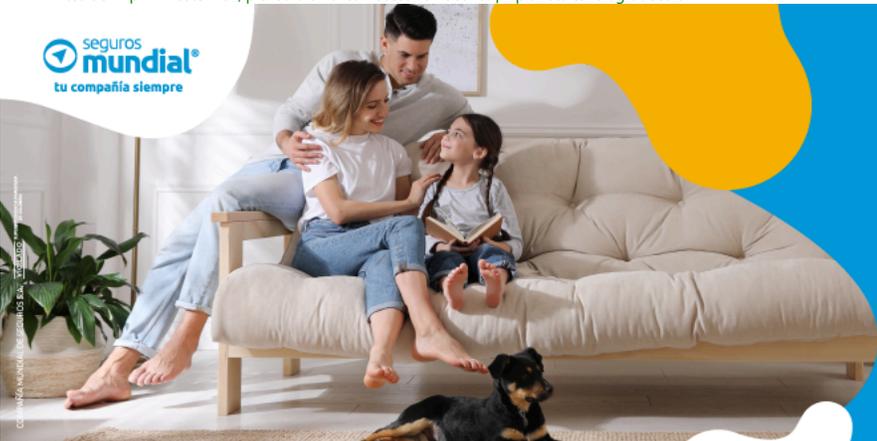



En

Seguro lo ha

Porque trabajamos cerca

 Antes de imprimir este mail, piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El planeta te lo agradecerá!

En

Seguro lo ha

Porque trabajamos cerca

 Antes de imprimir este mail, piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El planeta te lo agradecerá!



Antes de imprimir este mail, piensa bien si es necesario hacerlo. ¡El planeta te lo agradecerá!

